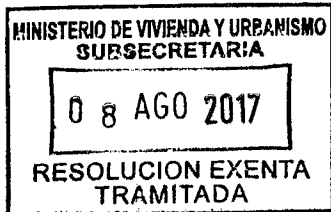


JLS/CAS/LVM
Int. N° 472/2017

AUTORIZA CAMBIO DE REGION APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO, A PERSONA BENEFICIADA POR RESOLUCION EXENTA N° 429 (V.Y U.), 2017 CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA O PARA LA ASOCIACION O ADSCRIPCION A UNA VIVIENDA DE LA NOMINA DE OFERTA./



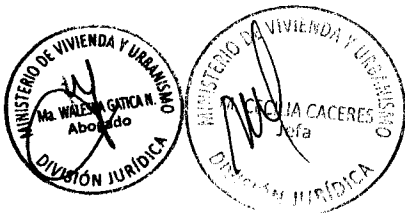
SANTIAGO, 08 AGO 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 009500 /

VISTO:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 429 (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 7.407, (V.y U.), de 2016 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. n° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Los Ríos, Aysén y Metropolitana de Santiago, y aprueba nómina de personas seleccionadas
- El Oficio. N° 4.172, de fecha 4 de abril de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio de doña Jeniffer Tamara Caro Lopez, Cedula de Identidad N°15.386.640-6, quien fue beneficiada a través de la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

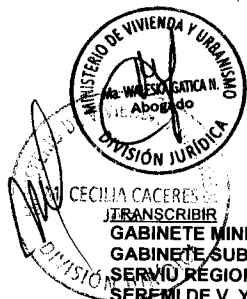
- Que dentro de la nómina de beneficiarios a que se refiere el resuelvo 2, de la Resolución Exenta citada en el Visto b) de la presente Resolución, se encuentra doña Jeniffer Tamara Caro Lopez, quien al momento de postular eligió como región de aplicación del beneficio, la Región de Coquimbo.
- Que conforme se indica en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, la beneficiaria señalada precedentemente, solicita se autorice el cambio en la región de aplicación su subsidio, de manera de poder aplicarlo en la Región Metropolitana, debida a que actualmente su residencia se encuentra en esta Región, comuna de Colina, cuenta con trabajo estable, redes de apoyo e incorporación al sistema escolar de su hija, según consta en los antecedentes que se adjuntan al referido oficio aportados, dicto la siguiente



RESOLUCION

1. Autorizase el cambio de región de aplicación del subsidio otorgado a doña Jeniffer Tamara Caro López, Cedula de Identidad N° 15.386.640-6, por la Resolución citada en el Visto b), en el sentido de permitir su aplicación en la Región Metropolitana a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional, a que se refiere el beneficio.
2. Rectifícase el Certificado de subsidio de la beneficiaria singularizada precedentemente, consignando como región de aplicación, la Región Metropolitana
3. Establécese que la Resolución Exenta N° 429, (V. y U.), de 2017, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CECILIA CÁCERES
JIRANSCRIBIR
GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
SERVIDIO REGIONES METROPOLITANA Y COQUIMBO
SEREMI DE V. Y U. REGIONES METROPOLITANA COQUIMBO
DITEC
DIJUR
DINFO
SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SECRETARIA DPH
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO